



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000019-02

Enmiendas parciales presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley de la ciudadanía castellana y leonesa en el exterior.

Enmiendas parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 18 de julio de 2013, ha admitido a trámite las Enmiendas Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de la ciudadanía castellana y leonesa en el exterior, PL/000019.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de julio de 2013.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior:

ENMIENDA N.º 1

Al artículo: Exposición de Motivos.

Modificación que se propone:

Se propone la supresión del párrafo 12 de la exposición de motivos:

"El título I bajo...."

Motivación:

En coherencia con las enmiendas.

Valladolid, 20 de junio de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior:

ENMIENDA N.º 2

Al artículo: Exposición de Motivos.

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el párrafo 13 de la exposición de motivos:

El Título I se dirige a los castellanos y leoneses en el exterior, así como a los ciudadanos retornados a Castilla y León. Este Título recoge, distribuidos en cinco capítulos, los distintos ámbitos de actuación de los poderes públicos dirigidos a los castellanos y leoneses que residen en el extranjero. Así, se aborda su participación en la vida política, la protección de la salud, asistencia social e igualdad de oportunidades, la educación, el acceso al empleo y la política integral de retorno.

Motivación:

En coherencia con las enmiendas.

Valladolid, 20 de junio de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior:

ENMIENDA N.º 3

Al artículo: Exposición de Motivos.

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el párrafo 14 de la exposición de motivos:

El Título II se refiere a la coordinación de las actuaciones y prevé la elaboración de planes y programas, así como la existencia de un órgano de coordinación y participación. Junto a ello contempla la colaboración con otras comunidades autónomas y con las entidades locales.



Motivación:

En coherencia con las enmiendas.

Valladolid, 20 de junio de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior:

ENMIENDA N.º 4

Al artículo: Exposición de Motivos.

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el párrafo 15 de la exposición de motivos:

El Título III regula las comunidades castellanas y leonesas en el exterior, sus federaciones y otras entidades de apoyo y crea el Registro de comunidades castellanas y leonesas en el exterior, adscrito a la Consejería competente en materia de emigración, remitiendo a la regulación reglamentaria posterior el procedimiento de inscripción y el régimen de su funcionamiento y organización.

Motivación:

En coherencia con las enmiendas.

Valladolid, 20 de junio de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior:

ENMIENDA N.º 5

Al artículo: Exposición de Motivos.



Modificación que se propone:

Se propone añadir la siguiente redacción al final del párrafo 16 de la exposición de motivos:

"... emigración a las previsiones de la ley. Igualmente se establece un plazo para la aprobación del Plan Integral de Apoyo a la ciudadanía castellana y leonesa en el exterior."

Motivación:

En coherencia con las enmiendas.

Valladolid, 20 de junio de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior:

ENMIENDA N.º 6

Al artículo: 1.

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el artículo 1:

La presente ley tiene por objeto:

Establecer el régimen de relaciones entre la administración de la Comunidad de Castilla y León y los colectivos de ciudadanos de Castilla y León residentes en el exterior.

Determinar el régimen jurídico de las comunidades castellanas y leonesas en el exterior y de sus federaciones, de las entidades de apoyo y del registro de la ciudadanía castellana y leonesa de origen y de los ciudadanos retornados.

La presente Ley constituye el marco de referencia autonómico complementario de la regulación estatal en la materia.

Motivación:

Mejor definición del objeto y mayor adecuación al Estatuto de Autonomía.

Valladolid, 20 de junio de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior:

ENMIENDA N.º 7

Al artículo: 2.

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 2:

2. Castellanos y leoneses en el exterior:

a) Los españoles residentes en el extranjero que hubieran nacido en Castilla y León o hubieran residido durante diez años en la Comunidad Autónoma, así como los descendientes en primer o segundo grado de los mismos.

b) Los españoles residentes en el extranjero que hayan tenido la última vecindad administrativa en Castilla y León y acrediten esta condición en la forma prevista en la legislación estatal, y sus descendientes con nacionalidad española si no hubieran tenido fijada su residencia en otra parte del territorio español.

c) Las personas que teniendo la condición política de ciudadanos de Castilla y León, conforme establece el Estatuto de Autonomía, se encuentren desplazados temporalmente fuera del territorio nacional.

Motivación:

La Ley debe ir referida a los Castellanos y Leoneses en el exterior.

Valladolid, 20 de junio de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior:

ENMIENDA N.º 8

Al artículo: 2.

Modificación que se propone:

Se propone la supresión de apartado 3.



Motivación:

En coherencia con la enmienda anterior.

Valladolid, 20 de junio de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior:

ENMIENDA N.º 9

Al artículo: 2.

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 4:

4. Ciudadanos retornados a Castilla y León: Los castellanos y leoneses en el exterior que retornen a España para fijar su residencia en Castilla y León, siempre que ostenten la nacionalidad española antes de su regreso.

Motivación:

Se trata de castellanos y leoneses en el exterior. La referencia al origen es innecesaria.

Valladolid, 20 de junio de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior:

ENMIENDA N.º 10

Al artículo: 3.

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 1 del artículo 3:



1. Esta ley es de aplicación a los poderes públicos de la Comunidad de Castilla y León, a los castellanos y leoneses residentes en el exterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 4, a los ciudadanos retornados a Castilla y León y a las comunidades castellanas y leonesas en el exterior, a sus federaciones y a las entidades de apoyo.

Motivación:

Coherencia con enmiendas anteriores.

Valladolid, 20 de junio de 2013.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior:

ENMIENDA N.º 11

Al artículo: Título I.

Modificación que se propone:

Se propone la supresión del TÍTULO I, pasando a integrarse los artículos 4,5,6 y 7 en el Título Preliminar Disposiciones Generales, renumerándose los Títulos siguientes.

Motivación:

En coherencia con la no diferenciación entre castellanos y leoneses de origen y residentes en el exterior.

Valladolid, 20 de junio de 2013.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior:

ENMIENDA N.º 12

Al artículo: 6.

Modificación que se propone:



Se propone la siguiente redacción para el artículo 6:

Los poderes públicos promoverán la efectiva participación de los castellanos y leoneses en el exterior en la vida cultural de Castilla y León y a tal efecto:

1. Promoverán con medidas específicas el conocimiento de la cultura en Castilla y León de los castellanos y leoneses en el exterior e impulsarán el conocimiento del patrimonio cultural de Castilla y León.

2. A través de la implantación de las tecnologías de la información y comunicación, facilitarán el acceso a archivos y el conocimiento de los museos y las bibliotecas de Castilla y León.

3. Se impulsará con medidas específicas el desarrollo de las capacidades y aptitudes creativas, artísticas y literarias, tanto individuales como colectivas, de los castellanos y leoneses en el exterior.

4. Se procurará que los castellanos y leoneses en el exterior puedan celebrar el Día de Castilla y León como expresión de su vinculación con la Comunidad.

Motivación:

En coherencia con la no diferenciación entre castellanos y leoneses de origen y residentes en el exterior. Deben preverse medidas específicas.

Valladolid, 20 de junio de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior:

ENMIENDA N.º 13

Al artículo: 7.

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el artículo 7:

Artículo 7. Participación en la vida política de la Comunidad

Los poderes públicos potenciarán un modelo de gobierno abierto basado en la transparencia, la colaboración y la participación que, a través las tecnologías de la información y de la comunicación:

1. Impulse la participación de los Castellanos y Leoneses en el exterior en las decisiones políticas y, especialmente, respecto a aquellos planes, proyectos o medidas que les afecten directamente de manera que sus opiniones puedan ser conocidas y valoradas.



2. Garantice que los castellanos y leoneses en el exterior puedan obtener la información que soliciten sobre las tareas, la gestión y los planes de actuación del Gobierno de la Comunidad, con criterios de máxima transparencia.

3. Fomente específicamente la participación de los ciudadanos castellanos y leoneses en el exterior, con el fin de que colaboren en el desarrollo de iniciativas compartidas que aporten mejoras sociales y económicas a la Comunidad.

Motivación:

Se están confundiendo conceptos. Gobierno abierto es una filosofía política y no una página web de la Junta de Castilla y León. Lo que debe fomentarse es la propia participación y no el "conocimiento del modelo de gobierno abierto". La participación se predica respecto a los poderes públicos en general.

Valladolid, 20 de junio de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior:

ENMIENDA N.º 14

Al artículo: 8.

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el artículo 8:

En el ámbito que determina el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, los poderes públicos de Castilla y León:

a). Promoverán las condiciones para hacer efectivo el derecho de los castellanos y leoneses en el exterior a presentar iniciativas legislativas a las Cortes de Castilla y León, en las mismas condiciones que los ciudadanos castellanos y leoneses residentes en la Comunidad en los supuestos en que así se prevea en las leyes que regulan la iniciativa legislativa popular

b). Adoptaran las medidas necesarias para facilitar la participación efectiva de castellanos y leoneses en el exterior en los asuntos públicos de la Comunidad directamente o mediante la elección de representantes, a través del ejercicio de los derechos que les correspondan en las elecciones autonómicas y locales

Las iniciativas para favorecer el ejercicio de los derechos electorales en las elecciones legislativas autonómicas corresponderán exclusivamente a la Cortes de Castilla y León.



Las iniciativas para favorecer el ejercicio de los derechos electorales en las elecciones locales por parte de las entidades locales deberán ser aprobadas por el pleno de la corporación respectiva por mayoría absoluta de sus miembros.

c) Con independencia de lo establecido a este efecto por la legislación electoral, los titulares y los miembros de los órganos de gobierno colegiados de los poderes públicos de Castilla y León tienen expresamente prohibido hacer directa o indirectamente publicidad electoral al amparo de estas medidas de fomento de la participación en asuntos públicos.

A este efecto las actividades que se desarrollen al amparo de este artículo y que exijan una presencia directa de los poderes públicos ante las comunidades castellanas y leonesas en el exterior, ésta será encomendada a funcionarios de carrera de las respectivas administraciones, que no desempeñen puestos de libre designación.

Motivación:

Regulación más amplia de la participación en los asuntos públicos y establecimiento de cautelas.

Valladolid, 20 de junio de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior:

ENMIENDA N.º 15

Al artículo: 9.

Modificación que se propone:

En el artículo 9, donde dice

Los poderes públicos proporcionarán

Debe decir

Los poderes públicos facilitarán.

Motivación:

Redacción más adecuada.

Valladolid, 20 de junio de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior:

ENMIENDA N.º 16

Al artículo: 10.

Modificación que se propone:

Se propone el siguiente contenido para el artículo 10:

Los poderes públicos garantizarán el derecho de los castellanos y leoneses en el exterior a dirigir peticiones a las Instituciones y Administraciones Públicas de Castilla y León, adoptando medidas que favorezcan la utilización de las técnicas de acceso electrónico tanto para el ejercicio del derecho como para la obtención de una respuesta por parte de las administraciones en un tiempo razonable.

Motivación:

Mayor claridad. La información sobre la organización institucional formaría parte del llamado gobierno abierto.

Valladolid, 20 de junio de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior:

ENMIENDA N.º 17

Al artículo: 12.

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 1. a)

a) Alcanzar la igualdad de condiciones en el acceso a las prestaciones públicas de los ciudadanos castellanos y leoneses en el exterior y de los retornados, estableciendo los cauces que faciliten dicho acceso en los términos que la normativa estatal reconoce.



Motivación:

El objeto debe ser alcanzar la igualdad de condiciones.

Valladolid, 20 de junio de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior:

ENMIENDA N.º 18

Al artículo: 14.

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el artículo 14:

Los poderes públicos, en el plan plurianual de apoyo a los ciudadanos castellanos y leoneses en el exterior, fijarán actuaciones concretas que tendrán por objeto facilitar la participación activa de la juventud en la sociedad, fomentar el movimiento asociativo juvenil, promover valores de solidaridad, respeto a la diversidad y cooperación, mejorar la formación y la accesibilidad a la información de la juventud, potenciar los cauces de acceso al empleo, a las tecnologías de la información y la comunicación, a la actividad productiva y empresarial, así como fomentar hábitos de ocio y vida saludable.

Motivación:

Debe integrarse en el plan plurianual.

Valladolid, 20 de junio de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior:



ENMIENDA N.º 19

Al artículo: 15.

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo apartado 3 en el artículo 15 con el siguiente contenido:

3. La Junta de Castilla y León facilitará a las mujeres víctimas de violencia de género el acceso a un asesoramiento jurídico adecuado, que le permita conocer las condiciones de regreso y las prestaciones públicas.

Motivación:

Deben contemplarse estos supuestos.

Valladolid, 20 de junio de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior:

ENMIENDA N.º 20

Al artículo: 16.

Modificación que se propone:

Se propone la supresión del apartado 1 del artículo 16.

Motivación:

Contenido inadecuado.

Valladolid, 20 de junio de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior:



ENMIENDA N.º 21

Al artículo: 16.

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 2 del artículo 16:

2. Con la finalidad de mejorar la formación de los castellanos y leoneses en el exterior, los poderes públicos de Castilla y León podrán establecer espacios educativos en sus países de residencia mediante convenios con otras instituciones públicas, de tal modo que puedan profundizar en el conocimiento de su cultura de origen.

Motivación:

Debe realizarse a través de convenios con otras instituciones públicas con implantación en el exterior.

Valladolid, 20 de junio de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior:

ENMIENDA N.º 22

Al artículo: 16.

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 3 del artículo 16:

Los poderes públicos, mediante un programa de becas específico y a través de las instituciones educativas de Castilla y León y de la UNED, potenciarán el acceso de los castellanos y leoneses en el exterior a la educación a distancia, mediante el empleo de las tecnologías de la información y la comunicación.

Motivación:

Contemplar el mecanismo de becas.

Valladolid, 20 de junio de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior:

ENMIENDA N.º 23

Al artículo: 17.

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 1 del artículo 17:

1. Con el objetivo de facilitar su incorporación al sistema educativo de Castilla y León, La Junta de Castilla y León directamente o con la colaboración de las entidades locales, ofrecerán a los ciudadanos retornados a Castilla y León, actuaciones dirigidas a proporcionar conocimientos suficientes y adecuados al nivel formativo al que se incorporen, de la identidad lingüística, cultural y social de Castilla y León y en particular sobre la estructura y organización del sistema educativo en Castilla y León.

Motivación:

Deben contemplarse las entidades locales y la formación ha de ser adecuada al nivel específico que necesiten.

Valladolid, 20 de junio de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior:

ENMIENDA N.º 24

Al artículo: 18.

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 1 del artículo 18:

1. Los poderes públicos promoverán la realización de actuaciones públicas de formación, orientación y asesoramiento dirigidas a los castellanos y leoneses en el exterior para facilitar su inserción socio laboral en la Comunidad así como, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.8 del Estatuto de Autonomía, 'propiciar el ejercicio efectivo del derecho de los ciudadanos castellanos y leoneses a vivir y trabajar en su propia tierra, creando las condiciones que favorezcan el retorno de quienes viven en el exterior y su reagrupamiento familiar.



Motivación:

Completar la regulación.

Valladolid, 20 de junio de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior:

ENMIENDA N.º 25

Al artículo: 18.

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 2 del artículo 18:

2. Promoverán la formalización de acuerdos de colaboración con entidades y organizaciones empresariales con el fin de que los castellanos y leoneses en el exterior puedan beneficiarse de becas profesionales y prácticas en empresas, Instituciones, entidades sin ánimo de lucro o Administraciones Públicas de la Comunidad, en los términos que se establezcan en sus convocatorias respectivas.

Motivación:

Deben incluirse las entidades sin ánimo de lucro así como estar referido a empresas de la Comunidad.

Valladolid, 20 de junio de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior:

ENMIENDA N.º 26

Al artículo: 19.



Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 1 a) del artículo 19:

a) Fomentar en el colectivo de Castellano y Leoneses en el exterior la actividad emprendedora en la Comunidad de Castilla y León, estableciendo lazos económicos y empresariales mediante una planificación especialmente diseñada en el plan plurianual complementario de la normativa en esta materia.

Motivación:

Mejor regulación.

Valladolid, 20 de junio de 2013.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior:

ENMIENDA N.º 27

Al artículo: 19.

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 1 b) del artículo 19:

b) Favorecer, con medidas e incentivos específicos, el acceso al mundo laboral y empresarial de Castilla y León de los ciudadanos castellanos y leoneses en el exterior..

Motivación:

Mejor regulación.

Valladolid, 20 de junio de 2013.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior:



ENMIENDA N.º 28

Al artículo: 20.

Modificación que se propone:

En el artículo 20

Donde dice "de sus iniciativas"

Debe decir

"a sus iniciativas"

Motivación:

Mejor redacción.

Valladolid, 20 de junio de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior:

ENMIENDA N.º 29

Al artículo: 21.

Modificación que se propone:

En el apartado 1 del artículo 21

Donde dice

"facilitar el retorno a Castilla y León de los castellanos y leoneses de origen que residan en el extranjero que lo deseen"

Debe decir

"facilitar el retorno a Castilla y León de los castellanos y leoneses residentes en el exterior que lo deseen"

Motivación:

En coherencia con el conjunto de las enmiendas que eliminan el tratamiento diferenciado entre castellanos y leoneses de origen y residentes en el exterior.

Valladolid, 20 de junio de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior:

ENMIENDA N.º 30

Al artículo: 21.

Modificación que se propone:

En el apartado 2 del artículo 21

Donde dice

"proporcionarán a los castellanos y leoneses de origen que residan en el extranjero"

Debe decir

"proporcionarán a los castellanos y leoneses residentes en el exterior"

Motivación:

Homogeneizar Deben integrarse en el plan plurianual redacción.

Valladolid, 20 de junio de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior:

ENMIENDA N.º 31

Al artículo: 21.

Modificación que se propone:

En el apartado 3 del artículo 21

Donde dice

"Los poderes públicos podrán establecer medidas de apoyo para facilitar el desplazamiento..."

Debe decir

"Los poderes públicos establecerán medidas de apoyo, que serán especificadas en el Plan Plurianual, para facilitar el desplazamiento..."



Motivación:

Valladolid, 20 de junio de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior:

ENMIENDA N.º 32

Al artículo: 22.

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el artículo 22:

La Administración de la Comunidad de Castilla y León, en colaboración con las entidades locales y oído el órgano sectorial de participación y coordinación a que se hace referencia en el artículo 25 de esta Ley, elaborará la planificación estratégica plurianual en la que se establecerán el marco, los programas, las directrices, las medidas y los mecanismos de evaluación para la consecución de los fines de esta ley y la coordinación de las actuaciones de los poderes públicos que en ella se contemplan en favor de los castellanos y leoneses de origen. Dicha planificación en todo caso incluirá las medidas destinadas a la promoción del acceso a la vivienda y al empleo de los emigrantes retornados.

Motivación:

Completar la regulación y prever contenidos del plan plurianual.

Valladolid, 20 de junio de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior:



ENMIENDA N.º 33

Al artículo: 23.

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el artículo 23:

La Administración de la Comunidad de Castilla y León impulsará la celebración de convenios con otras Comunidades Autónomas, que tengan como objeto la mutua colaboración para atender a sus respectivos ciudadanos en el exterior y a sus entes asociativos.

La Junta de Castilla y León procurará que desde el Gobierno de España se potencien las relaciones sociales, culturales, económicas y políticas con los países en los que existan comunidades de ciudadanos de Castilla y León.

Motivación:

Si se trata de relaciones con otros países, el Estado español es el sujeto de derecho internacional, pero si estamos hablando de convenios de colaboración entre comunidades autónomas, el principio de reciprocidad es el que debe primar.

Valladolid, 20 de junio de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior:

ENMIENDA N.º 34

Al artículo: 25.

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 4 del artículo 25:

4. En su composición estará representada la Comunidad de Castilla y León, las Administraciones públicas en el ámbito de la Comunidad, las comunidades castellanas y leonesas en el exterior, los colectivos castellanos y leoneses de emigrantes retornados y todas aquellas personas de prestigio y colectivos representativos del ámbito laboral, cultural, educativo o social que establezca la normativa de desarrollo.

Motivación:

Regulación más adecuada de la composición.

Valladolid, 20 de junio de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior:

ENMIENDA N.º 35

Al artículo: 26.

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el artículo 26:

1. La Junta de Castilla y León fomentará la coordinación con las entidades locales de las actuaciones dirigidas a los castellanos y leoneses de origen. A estos efectos, en los planes aprobados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León se incluirán medidas de coordinación con las entidades locales, que participarán en la concepción, diseño y redacción de los planes a través del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León

2. Las entidades locales de Castilla y León podrán participar en las actuaciones que promueva y coordine la Administración de la Comunidad de Castilla y León en materia de emigración sin perjuicio de las que puedan desarrollar directamente en el ámbito de sus competencias, de esta ley y de la planificación sectorial de la Comunidad Autónoma.

Motivación:

Introducción de las entidades locales.

Valladolid, 20 de junio de 2013.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior:

ENMIENDA N.º 36

Al artículo: 27.

Modificación que se propone:

Se propone sustituir la actual redacción del apartado 2 del artículo 27 por la siguiente:

2. Los respectivos estatutos establecerán las condiciones y requisitos de pertenencia a las comunidades castellanas y leonesas a que se refiere el apartado anterior.



Motivación:

Debe dejarse al ámbito de los Estatutos sin mayores condicionantes.

Valladolid, 20 de junio de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior:

ENMIENDA N.º 37

Al artículo: 27.

Modificación que se propone:

En el apartado 5 del artículo 27 se propone la eliminación de los términos "... y representatividad..."

Motivación:

Uso inadecuado del término.

Valladolid, 20 de junio de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior:

ENMIENDA N.º 38

Al artículo: 28.

Modificación que se propone:

Se propone la introducción de un nuevo apartado a bis para el apartado b)

A bis) Procurando la acogida y orientación en sus lugares de destino a los ciudadanos castellanos y leoneses que emigran al exterior.



Motivación:

Completar el artículo.

Valladolid, 20 de junio de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior:

ENMIENDA N.º 39

Al artículo: 28.

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado b)

b) Impulsando y difundiendo las actividades sociales y culturales destinadas a preservar y fomentar la cultura, las tradiciones y los valores esenciales de Castilla y León: La lengua castellana, y el patrimonio histórico, artístico y natural.

Motivación:

Completar el artículo.

Valladolid, 20 de junio de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior:

ENMIENDA N.º 40

Al artículo: 28.

Modificación que se propone:

Se propone la introducción de un nuevo apartado a bis para el apartado c)

c) Difundiendo hechos, productos y logros culturales y científicos de Castilla y León.



Motivación:

Completar el artículo.

Valladolid, 20 de junio de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior:

ENMIENDA N.º 41

Al artículo: 28.

Modificación que se propone:

Se propone la introducción de un nuevo apartado a bis para el apartado d)

d) Promoviendo la presencia de las empresas castellanas y leonesas y sus productos en el exterior.

Motivación:

Completar el artículo.

Valladolid, 20 de junio de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior:

ENMIENDA N.º 42

Al artículo: 31.

Modificación que se propone:

Se propone sustituir la actual redacción del art. 31 por la siguiente:

"Podrán adquirir la condición de entidades de apoyo las entidades asociativas de naturaleza privada, sin ánimo de lucro, que legalmente se constituyan y entre cuyos fines se encuentren actuaciones relacionadas con la defensa y el apoyo de los castellanos y leoneses en el exterior y de los ciudadanos retornados a la Comunidad de Castilla y León."



Motivación:

Debe referirse al conjunto de castellanos y leoneses en el exterior. En coherencia con otras enmiendas.

Valladolid, 20 de junio de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior:

ENMIENDA N.º 43

Al artículo: 32.

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el artículo 32

Artículo 32. Registro de comunidades castellanas y leonesas en el exterior.

1. Se crea el Registro de comunidades castellanas y leonesas en el exterior, adscrito a la Consejería competente en materia de emigración.

2. La inscripción en el registro de las entidades a que se refiere el presente Título de la ley será requisito imprescindible para que puedan actuar como comunidades castellanas y leonesas en el exterior, sus federaciones, o entidades de apoyo en los términos definidos en esta ley.

3. El procedimiento de inscripción y la organización y funcionamiento del registro se desarrollarán reglamentariamente.

Motivación:

El registro debe referirse solo a las entidades asociativas.

La información a los castellanos y leoneses en el exterior y a los retornados o que quieran retornar debe proporcionarse con carácter general, tal y como se prevé en otros artículos, sin necesidad de registro alguno.

Valladolid, 20 de junio de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior:



ENMIENDA N.º 44

Al artículo: 34.

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 3:

3. Se apoyará, especialmente, la modernización de sus estructuras organizativas, fomentando la incorporación de los jóvenes y la continuidad del movimiento asociativo.

Motivación:

No se trata de fomentar relevos. Se trata de incorporar jóvenes.

Valladolid, 20 de junio de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior:

ENMIENDA N.º 45

Al artículo: 35.

Modificación que se propone:

En el apartado 1 del artículo 35

Donde dice:

"propiciarán"

Debe decir

"facilitarán"

Motivación:

Mejor regulación.

Valladolid, 20 de junio de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior:



ENMIENDA N.º 46

Al artículo: Disposición Final segunda.

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo apartado 2, pasando el texto actual a configurar el apartado 1 con el siguiente contenido:

2. En el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, se aprobará el Plan Integral de Apoyo a la ciudadanía castellana y leonesa en el exterior correspondiente al ejercicio 2013 - 2016, que servirá de cauce efectivo de aplicación de la presente Ley.

Motivación:

Prever plazos.

Valladolid, 20 de junio de 2013.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Óscar López Águeda